

REPOS Y PAGARÉS.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre su inversión. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

REPOS.

Definición: Los Repos son operaciones de venta con pacto de recompra sobre valores de renta fija a vencimiento. El inversor adquiere temporalmente un activo, por un periodo de tiempo determinado. En estas operaciones, el inversor adquiere los valores a un determinado precio a una entidad financiera, quien se compromete a recomprárselos pasado un plazo determinado de tiempo a un precio fijado de antemano.

Los Repos suelen ser sobre títulos de deuda pública o sobre valores de renta fija privada.

El rendimiento de la inversión será la diferencia entre el precio de venta y el de compra del valor. Dado que dichos precios se acuerdan al contratarse el Repo, el comprador conoce de antemano la rentabilidad que le genera la inversión.

Contratación y Mercado: Los Repos se contratan con entidades financieras.

Divisa: Si los Repos se constituyesen en una moneda distinta del euro implicaría un riesgo adicional, riesgo de divisa, derivado de las posibles fluctuaciones de tipo de cambio.

Horizonte temporal: Si el cliente contrata un Repo, negocia el plazo con la entidad financiera.

Los Repos suelen contratarse para plazos cortos, normalmente inferiores a un año.

Liquidez: Los Repos pueden venderse a la misma entidad financiera a la que se le han contratado, aunque en este caso es importante saber que el precio de venta puede resultar inferior o superior al importe invertido, dependiendo de las condiciones de mercado en el momento de la venta.

Comisiones: Se podrán aplicar, entre otras, las siguientes comisiones:

- Comisión por suscripción.
- Comisión de custodia.
- Comisión de compra/ venta en mercado secundario.

Rentabilidad: La rentabilidad de estas operaciones está garantizada por el emisor a vencimiento y fijada de antemano.

Riesgo: La inversión en este producto comprende determinados riesgos asociados fundamentalmente con el Emisor del activo sobre el que se realiza el Repo y su sector y que pueden afectar a la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones respecto del producto. Estos riesgos se detallan en el folleto informativo del Emisor, y entre ellos cabe destacar el riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez. Más concretamente, hay que destacar que la rentabilidad o la devolución del importe invertido no están garantizadas en caso de insolvencia del Emisor.

Además, es importante que el inversor tenga en cuenta que toda inversión en renta fija está sujeta al riesgo de la evolución de los tipos de interés.

Grado de complejidad: El conocimiento de todas las características del producto (plazo, rentabilidad, posibilidad de venta en mercado secundario...) es imprescindible para que el inversor adopte una decisión informada y evitar las consecuencias negativas de una inversión no adecuada a su situación y expectativas.

Fiscalidad: Los rendimientos tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IRPF están sujetos a retención.

El tipo vigente de retención desde el 1 de enero de 2012 es el 21%.

En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a tarifa cuyos tipos oscilan entre el 21% y el 27%.

Para personas jurídicas están excluidos de retención, en la medida que se trate de Pagars negociados en mercados organizados españoles y anotados en cuenta, o de Pagars negociados en mercados OCDE siempre que en este último caso dichos valores hayan sido colocados en el exterior.

Para aquellas emisiones de Pagars que cumplan con los requisitos previstos en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985 de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, los rendimientos derivados de dichos Pagars estarán exentos del IRNR siempre y cuando el pago de las rentas se sujete al procedimiento de información a la Administración Tributaria en los términos reglamentariamente establecidos.

En cualquier caso con carácter general se aplicará la normativa fiscal de la fecha de devengo de cada una de las rentas y se deberá tener en cuenta la normativa especial aplicable en determinados territorios como el País Vasco y Navarra.

Canales de información, contratación y seguimiento: La contratación e información sobre Repos está disponible a través de la Red Comercial de Bankinter, y, en ocasiones, a través de Banca Telefónica, y www.empresas.bankinter.com.

PAGARÉS DE EMPRESA.

Definición: Los Pagarés de empresa son activos de renta fija con rendimiento implícito y vencimiento inferior a 18 meses emitidos por empresas del sector privado. Su emisión suele responder a necesidades de financiación de las empresas emisoras y en el mercado español son emitidos generalmente tanto por compañías financieras como no financieras.

Generalmente suelen ofrecer mayores rentabilidades que la renta fija pública (letras del Tesoro, bonos y obligaciones del Estado) al introducirse un mayor componente de riesgo para el inversor.

El comprador conoce de antemano la rentabilidad que le genera la inversión ya que el emisor se compromete a abonarle al comprador en la fecha de vencimiento del Pagaré una cantidad conocida.

Emisor y Mercado: Los Pagarés de empresa, como cualquier otra emisión de renta fija privada, son emitidos por empresas del sector privado.

Los emisores tienen obligación de editar y registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) un folleto informativo cuando sus emisiones van dirigidas al público en general.

En el caso de que el Emisor fuera Bankinter, resultaría de aplicación el Folleto de Base de Pagarés, disponible en la página web de la CNMV.

Los Pagarés pueden cotizar en un mercado secundario.

Divisa: Si la emisión del Pagaré se constituyese en una moneda distinta del euro implicaría un riesgo adicional, riesgo de divisa, derivado de las posibles fluctuaciones de tipo de cambio.

Horizonte temporal: Sería conveniente que el horizonte temporal de la inversión coincidiera con el plazo del Pagaré.

Suscripción: Los Pagarés pueden adquirirse a través de un intermediario financiero en el momento de la emisión (suscripción en mercado primario), o en el caso de que haya disponibilidad después de la emisión (suscripción en mercado secundario).

Liquidez: El inversor podrá vender, a través de un intermediario financiero, el Pagaré en el mercado secundario en función de la demanda existente. No obstante, es importante saber que el precio de venta puede ser inferior o superior al importe invertido, dependiendo de las condiciones de mercado en el momento de la venta.

Vencimiento: En la Fecha de Vencimiento del Pagaré, el inversor recibe del emisor la cantidad fijada de antemano en el momento de la emisión del mismo.

Comisiones: Se podrán aplicar, entre otras, las siguientes comisiones:

- Comisión por suscripción.
- Comisión de custodia.
- Comisión de compra/ venta en mercado secundario.

Rentabilidad: La rentabilidad de estos activos está garantizada por el emisor a vencimiento y fijada de antemano.

Riesgo: La inversión en este producto comprende determinados riesgos asociados con el Emisor y su sector y que pueden afectar a la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones respecto del producto. Estos riesgos se detallan en el folleto informativo del Emisor, y entre ellos cabe destacar el riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez. Más concretamente, hay que destacar que la rentabilidad o la devolución del importe invertido no están garantizadas en caso de insolvencia del Emisor.

Además, es importante que el inversor tenga en cuenta que toda inversión en renta fija está sujeta al riesgo de la evolución de los tipos de interés.

Grado de complejidad: El conocimiento de todas las características del producto (plazo, rentabilidad, posibilidad de venta en mercado secundario...) es imprescindible para que el inversor adopte una decisión informada y evitar las consecuencias negativas de una inversión no adecuada a su situación y expectativas.

Fiscalidad: Los rendimientos tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IRPF están sujetos a retención.

El tipo vigente de retención desde el 1 de enero de 2012 es el 21%.

En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a una tarifa cuyos tipos oscilan entre el 21% y el 27%.

.

Para personas jurídicas están excluidos de retención, en la medida que se trate de Pagarés negociados en mercados organizados españoles y anotados en cuenta, o de Pagarés negociados en mercados OCDE siempre que en este último caso dichos valores hayan sido colocados en el exterior.

Para aquellas emisiones de Pagarés que cumplan con los requisitos previstos en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985 de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, los rendimientos derivados de dichos Pagarés estarán exentos del IRNR siempre y cuando el pago de las rentas se sujete al procedimiento de información a la Administración Tributaria en los términos reglamentariamente establecidos.

En cualquier caso con carácter general se aplicará la normativa fiscal de la fecha de devengo de cada una de las rentas y se deberá tener en cuenta la normativa especial aplicable en determinados territorios como el País Vasco y Navarra.

Canales de información, contratación y seguimiento: La contratación e información sobre Pagarés está disponible a través de la Red Comercial de Bankinter, y, en ocasiones, a través de Banca Telefónica y www.bankinter.com.